

Consultas Realizadas

Licitación 409688 - Mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a DINAVISA

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
El PBC prevé "...Copia autenticada de habilitación de la MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) para operar como taller mecánico y lavadero de vehículos..." Al respecto, es dable destacar que el llamado de referencia es a los efectos de la contratación de un taller mecánico para la realización de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de la institución, según se desprende del objeto del llamado. La licencia ambiental otorgada por el MADES consecuentemente debiera ser para habilitar a operar como tal, como Taller Mecánico. Es decir, requerir que el oferente cuente adicionalmente con la habilitación para prestar el servicio de lavado de vehículos es absolutamente innecesario y atentatorio contra la libre participación de los talleres, ya que dicha habilitación corresponde a otro ramo totalmente independiente. Cabe destacar que los lavaderos son un rubro DISTINTO al de talleres y es por ello que no corresponde la solicitud de la convocante de la habilitación de MADES para operar como lavadero de vehículos, ya que como referimos - ut supra - exigirlo constituiría un claro direccionamiento hacia un taller en particular, quien adicionalmente opera como lavadero, cuestión que no debiera ser una limitante y barrera a la libre concurrencia en el llamado que nos ocupa. Es oportuno mencionar que existe una jurisprudencia al respecto, según Resolución DNCP N° 683/22 del llamado con ID N° 405.393 en la misma queda claro que la habilitación MADES debe ser en referencia al llamado elaborado y no de servicios anexos como lo está requiriendo el llamado en cuestión. En concreto la consulta es: Para garantizar la libre concurrencia y para que estos requisitos no sean una barrera a la competencia en este llamado, solicitamos suprimir la exigencia de contar con la habilitación de MADES para el rubro de lavadero. De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 2051/03		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2022
Se han realizado las modificaciones en el PBC, favor remitirse a la ADENDA.		

Consulta 2 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	22-10-2022
El PBC establece cuanto sigue "Autorización del Fabricante. Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Para el lote 1: Se deberá de presentar una Carta de Autorización del Representante como taller autorizado de la Marca." Este requisito constituye una clara barrera a la libre concurrencia al presente llamado, dado que existen varias empresas, como la nuestra, que tiene una vasta y probada experiencia en la reparación de los modelos y marcas que constituyen el Lote 1. Rogamos a la Convocante eliminar el requisito de contar con una "Carta de Autorización del representante como taller autorizado de la Marca" permitiendo así la participación de mas empresas en e presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2022
La convocante se mantiene en el documento solicitado, Autorización del Fabricante; Para el lote 1: Se deberá de presentar una Carta de Autorización del Representante como taller autorizado de la Marca. Teniendo en cuenta que esta Dirección Nacional cumple la Función de Controlar y verificar todas aquellas Farmacias y Distribuidoras que comercializan Medicamentos e Insumos de consumo Humano a nivel País, los Vehículos deben permanecer en Óptimas condiciones de uso, Por lo que se necesita de las Garantías que Ofrecen los talleres especializados, salvaguardando de esta manera la inversión del Estado y la seguridad de los funcionarios, motivo por el cual se solicita la Autorización del Fabricante.		